

151964



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. VICENTE FERRE GUILLEM

RESIDENCIA: San Rafael s/n IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: "MUÑECO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

VO.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general, un muñeco perfeccionado, que su cabeza
guarda un acoplamiento extensible, relacionado con un fue-
lle sonoro convencional y con la articulación de sus bra-
zos, consiguiendose en una presión sobre su cabeza, efec-
tos sonoros y visuales provocados por la recuperación de
10 situación de la cabeza.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

15 La figura única representada muestra una sección
vertical esquemática de su alzado frontal, en la que pue-
de apreciarse gráficamente la relación entre sí de los ele-
mentos que integran su cabeza y brazos, en combinación con
un fuelle sonoro convencional.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención que es como sigue:

El muñeco cuya protección se solicita está cons-
tituido mediante una cabeza -1- que está relacionada con
25 el cuerpo -2- mediante un vástago -3- desplazable axilmen-
te vertical que soporta solidariamente a dicha cabeza -1-.
Dicho vástago -3- presenta articulados,aproximamente en
su región central -4- a unos brazos -5- que salen al exte-
rior del cuerpo a través de huecos colaterales -6-.

30 El extremo inferior -7- de dicho vástago -3- ha-



1 ce tope con un fuelle sonoro convencional -8-, cuyo resor-
te interior de expansión mantiene al vástago -3- que sopor-
ta a la cabeza -1- en su posición más elevada , en el que
actúan de retención, los propios brazos articulados -5- que
5 constituyen los miembros superiores -9- del muñeco.

Por tanto, una presión ejercida sobre la cabeza -1
hace que su vástago -3- oprima al fuelle sonoro -8-, al
tiempo que eleva sus brazos -5-, los cuales vuelven a su
posición inicial por efectos de la expansión del resorte
10 que comprende dicho fuelle sonoro -8-.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
15 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través de
un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que
20 es determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica del juguete que permite un acoplamiento rápi-
do entre piezas practicable por mano de obra no especializa-
da, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y
25 energía, y

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movi-
miento mecánico que constituye un avance importante en la
técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el ali-
ciente que representa para la práctica de los juegos, por
30 lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una



1 utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo
que aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

10 _____

15 _____

20 _____

25 _____

30 _____



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1ª.-MUÑECO PERFECCIONADO, caracterizado esencial-
mente porque su cabeza está relacionada con el cuerpo me-
diante un vástago desplazable, axilmente vertical, que pre-
senta articulados unos brazos que actuando de topes de ex-
5 tensibilidad de la cabeza, salen a través de huecos colate-
rales del cuerpo, formando los miembros superiores del mu-
ñeco; mientras que el extremo inferior de dicho vástago ver-
tical, que soporta la cabeza, juega con un fuelle sonoro
convencional que actúa simultáneamente de recuperador de
10 la cabeza; de modo que una presión ejercida sobre la cabe-
za hace que su vástago oprima al fuelle sonoro, al tiempo
que eleva sus brazos, los cuales vuelven a su posición,
inicial por efecto de la expansión de dicho fuelle.

15 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"MUÑECO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 22 de septiembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

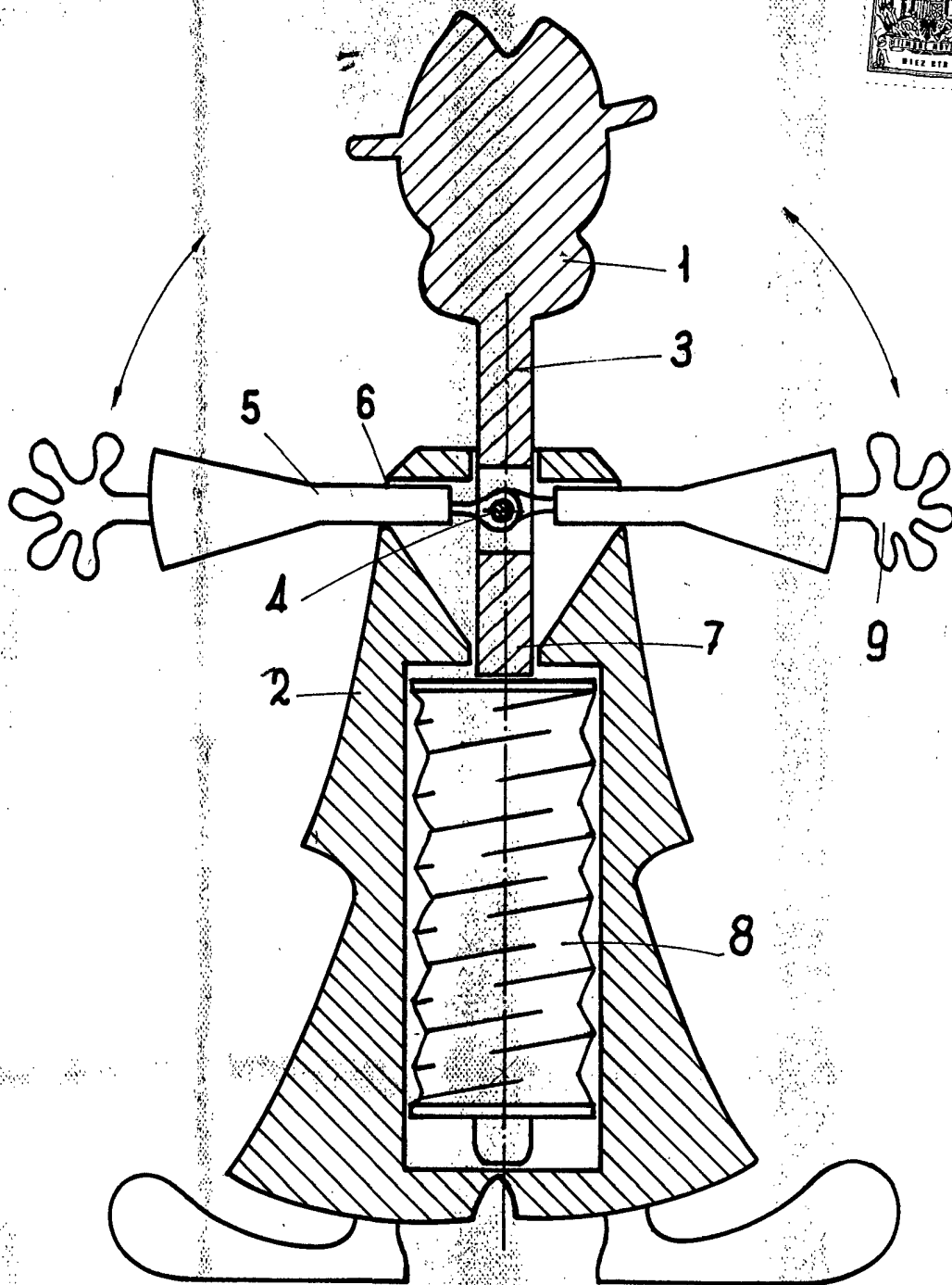
P.P.

25

30

D. VICENTE FERRE GUILLEM

hoja única



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de septiembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.